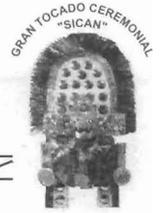




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2008-CMPF

Ferreñafe, 11 de Febrero del 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Febrero del 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTOS:

El Informe N° 003-2008-MPF/PREDU, su fecha 07 de Enero del 2008, del Coordinador del Programa Renovación y Desarrollo Urbano, Informe N° 001-2008-MPF/URE, su fecha 08 de Enero del 2008, del Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, Informe N° 006-2008-MPF/GPP, su fecha 10 de Enero del 2008, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto e, Informe N° 010-2008-MPF/PREDU, su fecha 30 de enero del 2008, del Coordinador del Programa Renovación y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en



CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFE

Página Web: www.muniferrenafe.gob.pe - E_MAIL: municipalidad@muniferrenafe.gob.pe

"Juntos haremos una ciudad digna y culta"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, mediante Informe N° 003-2008-MPF/PREDU, su fecha 07 de Enero del 2008, el Coordinador del Programa Renovación y Desarrollo Urbano solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que el formato que adjunta se haga la modificación incluyéndolo en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de acuerdo a las recomendaciones siguientes: 1) incorporar el Formato de solicitud de trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio en el TUPA, de nuestra Municipalidad el mismo que será entregado al administrado con el inicio de su trámite por la Oficina correspondiente; 2) de acuerdo al principio de la doble instancia se deberá admitir en todos los procedimientos del Programa de Renovación y Desarrollo Urbano, debiendo quedar estructurado de la siguiente manera: Primera Instancia: Gerencia Municipal, Segunda Instancia: Alcalde;

Que, con Informe N° 001-2008-MPF/URE, su fecha 08 de Enero del 2008, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que como es de su conocimiento el Texto Único de Procedimientos –TUPA, ya ha sido aprobado por Acuerdo de Concejo, y pegada en la página web de la Municipalidad; por lo que la modificación planteada por el Coordinador del Programa de Renovación y Desarrollo Urbano, debe ser alcanzada al Pleno del Concejo a fin de que pueda considerarse y acordar la inclusión solicitada;

Que, según Informe N° 006-2008-MPF/GPP, su fecha 10 de Enero del 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Titular del Pliego que visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, en atención a lo solicitado por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Coordinador del Programa Renovación y Desarrollo Urbano, en el cual solicita incorporar el Formato de Solicitud de Trámite de Prescripción Adquisitiva de dominio en el TUPA, asimismo indica que de acuerdo al principio de la doble instancia se deberá admitir en todos los procedimientos, debiéndose quedar la Gerencia Municipal como primera instancia y Alcaldía como segunda; asimismo, con respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), este ya ha sido aprobado Acuerdo de Concejo y publicado en la página web de la Municipalidad; en tal sentido, el Jefe de Racionalización y Estadística concluye que la modificación planteada debe ser alcanzada al Pleno del Concejo, a fin de que pueda reconsiderarse y acordar la inclusión solicitada;

Que, mediante Informe N° 010-2008-MPF/PREDU, su fecha 30 de enero del 2008, el Coordinador del Programa Renovación y Desarrollo Urbano informe al Titular del Pliego que en lo referente al trámite de procedimiento declarativo de derecho de propiedad: Prescripción Adquisitiva de Dominio y Tracto Sucesivo, este formato debe ser entregado en forma gratuita; el formato sub materia será entregado al momento que el administrado con el inicio de su trámite pague el valor por dicho concepto que asciende al 0.39% de la U.I.T = S/. 13.70 está aprobado en el TUPA (Ordenanza Municipal N° 058-2007-CMPF); la aprobación del formato relacionada a la prescripción adquisitiva de dominio y/o regularización de Tracto Sucesivo, esta referido a su contenido y que se disponga su uso oficialmente por nuestra corporación edilicia; es de informar que el costo de impresión por cada solicitud asciende a la suma de S/. 0.20 céntimos;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Febrero del 2008, se ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 058-2007-CMPF, su fecha 29 de Octubre del 2007, lo siguiente:

- Formato de Solicitud de trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio, documento que será entregado al administrado con e inicio de su trámite por la Oficina correspondiente;
- Admitir en todos los procedimientos del Programa de Renovación y Desarrollo Urbano, debiendo quedar estructurado de la siguiente manera: Primera Instancia: Gerencia Municipal, Segunda Instancia: Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (e)